



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0665-R-2022
Piura, 21 de abril de 2022

VISTO,

El Expediente N°00103-5416-22-8, remitido por el CPCC. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1307-R-2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, se resuelve: *Artículo Único. - Designar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los Miembros del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), quedando conformada por los siguientes profesionales:*

1. Presidente del Comité: Director General de Administración
Mg. Percy Hilario Casas Lazo
2. Secretario del Comité: Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos
CPC. Fátima Janet Sandoval Oliva
3. Tesorero del Comité: Contador General de la UNP
CPCC. Jorge Eduardo Garcés Agurto

Que, mediante Oficio N°150-2022-UNP-UC, el CPCC. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión de Resolución designando el Comité de los miembros de CAFAE de los trabajadores de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 11 de marzo de 2022, según detalle:

- Presidente del Comité: Directora General de Administración
CPC. Fátima Yanet Sandoval Olivares
- Secretario del Comité: Jefa de la Unidad de Remuneraciones
Lic. Natalia Irene Huiman Seminario
- Tesorero del Comité: Contador General de la UNP
CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto

Que, con Oficio N°274-DGADM-UNP-2022, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, alcanza solicitud del Jefe de la Unidad de Contabilidad, relacionado con el cambio de miembros del CAFAE, a partir del 11 de marzo, por lo que agradeceré la atención correspondiente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 11 de marzo de 2022, a los Miembros del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), quedando conformada por los siguientes profesionales:

- Presidente del Comité: Directora General de Administración
CPC. Fátima Yanet Sandoval Olivares
- Secretario del Comité: Jefa de la Unidad de Remuneraciones
Lic. Natalia Irene Huiman Seminario
- Tesorero del Comité: Contador General de la UNP
CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCPP, URH, INT (03), ARCHIVO (2)
09 copias


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL